

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Prueba Extraprocesal Rad. 11001400305320210061200

Revisado el plenario, se observa que la audiencia que se encontraba programada para el pasado 3 de mayo de los cursantes, no se pudo llevar a cabo, por cuanto la parte solicitante no notifico en debida forma a los citados, así las cosas la juez resuelve:

Permanezcan las presentes diligencias en secretaria, ello como quiera que no existe petición alguna por resolver, ni tramite de oficio para dar impulso al mismo.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0139</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 de Agosto de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
